

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor del señor WILSON ROJAS REINA, respecto del predio rural denominado "LA FLORESTA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 382-8162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, con número predial 76-736-00-01-0015-0304-000, y un área global georreferenciada de 4 ha 1.489 m², ubicado en la vereda La Estrella, corregimiento Cebollal, del municipio de Sevilla - Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2021-00056**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Partiendo desde el punto 196298 en línea quebrada, en dirección Este, hasta llegar al punto 196272A, lindando con Predios de Herederos de José Martínez, en una distancia de 242,409m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 196272A en línea quebrada en dirección Sur, hasta llegar al punto 196272, lindando con Predios de Herederos de Leopoldo Mancipe con Quebrada La Leona al medio, en una distancia de 120,380m.
SUR:	Partiendo desde el punto 196272 en línea quebrada en dirección Oeste, hasta llegar al punto 196212, lindando con Predios de Herederos de Onofre Rojas (Padre fallecido del solicitante), en una distancia de 296,392m
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 196212, en línea recta, en dirección Norte, hasta llegar al punto 196298, y cerrando el polígono del predio, lindando con Predios de Ricardo Murillo, en una distancia de 202,943m.

Se emplaza igualmente a los señores Rodrigo, Wilson y Ruby Rojas Rodríguez, y a Jessica Lorena Rodríguez Mancera, como herederos de la causante Nilvia Rodríguez Mancera, así como a los herederos indeterminados.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 159 del 11 de junio del 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2021-00056-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día diecisiete (17) de junio del 2021.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario